



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 230 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Antonio Enrique De La Cuba Nuñez, solicitando el subsidio por sepelio, Informe N° 210-2018-GRA-PEMS-OA-URH/B.S., Informe N° 232-2018-GRA-PEMS-OA-URH/B.S., Informe N° 247-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 819-2018-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio 1055-2018-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 1566-2018-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 247-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha el trabajador Antonio Enrique De La Cuba Nuñez, percibe una remuneración mensual de S/. 1,093.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su padre Juan Manuel De La Cuba Ibarra, acaecido el día 27 de mayo del 2018, acreditando el entroncamiento con la Partida N° 238 de la Municipalidad Provincial de Ilay - Mollendo y copia del D.N.I. 29528285, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Antonio Enrique De La Cuba Nuñez, ha acreditado instrumentalmente la filiación, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Sepelio a favor del señor Antonio Enrique De La Cuba Nuñez, por la suma de **dos mil ciento ochenta y seis 00/100 soles (S/. 2,186.00).**

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **TREINTA** (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1741441
EXP	1048305

